

# **Informe del Resultado de la Fiscalización Superior**

**INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y  
PROTECCIÓN PATRIMONIAL**

## **Cuenta Pública 2016**

**FASE DE COMPROBACIÓN**





## ÍNDICE

<b>1. PREÁMBULO.....</b>	<b>453</b>
<b>2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO .....</b>	<b>456</b>
<b>3. GESTIÓN FINANCIERA.....</b>	<b>457</b>
3.1. Cumplimiento de Disposiciones .....	457
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo .....	457
3.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental.....	460
<b>4. EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO .....</b>	<b>461</b>
4.1. Ingresos y Egresos.....	461
4.2. Integración y Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio .....	462
4.3. Cumplimiento Programático.....	462
<b>5. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN .....</b>	<b>463</b>
5.1. Eficiencia del Control Interno.....	464
5.2. Resultado de la Fiscalización .....	468
5.2.1. Observaciones.....	468
5.2.2. Recomendaciones .....	501
5.2.3. Conclusión .....	503



## 1. PREÁMBULO

Este informe revela el resultado de la Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2016 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, (en lo sucesivo Instituto), por lo que la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico, que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables; y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, se efectuó de conformidad con la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2016. Al efecto, se estableció en el Programa Anual de Auditorías 2017, aplicable a la Cuenta Pública 2016 efectuar al Instituto las auditorías financiera-presupuestal y técnica a la obra pública.

La Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Ley Número 584), de conformidad con los artículos 113 y 115, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo a los ordenamientos legales que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado ante el H. Congreso del Estado; por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación; dicho documento contiene la información consolidada de los Entes Fiscalizables ejecutores del gasto público contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Número 584, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, e inicia este con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y en consecuencia, comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- D. Dentro de la Fase de Comprobación, con apego a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Número 584, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y en su caso, a los ex servidores públicos responsables para que presenten la documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Número 584 y con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS determina y genera el Informe del Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116 fracción II párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 párrafo cuarto, fracción III.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.

- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Normas Internacionales de Auditoría.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33 fracción XXIX y 67 fracción III.
- **Ley Número 72 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18 fracción XXIX.
- **Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2 fracciones V, IX, XI, XII, XIII, XIV, XXVII y XXVIII, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 14 párrafo tercero, 15 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 60, 61, 62, 77, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 94, 96, 113, 115 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 116, 117, 121 fracciones I, II, V, VI, VII, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2016**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 036 de fecha 25 de enero del 2017.
- **Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días del Periodo Vacacional de Verano 2017, a efecto de que se Desahoguen todas y cada una de las Diligencias Relacionadas con la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2016**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 244, Tomo VI de fecha 20 de junio del 2017.

## 2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO

### INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL

#### ORIGEN

Fue creado el 12 de agosto de 2005, como un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, para auxiliar a la función de seguridad pública y coadyuvar con las autoridades y las instituciones de seguridad pública en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente.

El Comisionado es nombrado y removido por el Gobernador del Estado.

#### MISIÓN

Proporcionar servicios de seguridad, protección e integridad física y patrimonial a Empresas industriales, Instituciones Bancarias, Comercios, a particulares e Instituciones Gubernamentales, cumpliendo con estándares de calidad total y niveles éticos de desempeño.

#### ATRIBUCIONES

- Organizar y controlar los servicios de seguridad y protección que contraten las empresas industriales, instituciones bancarias, comercios, particulares y dependencias federales, estatales o municipales, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Celebrar Contratos con empresas, instituciones públicas y privadas y particulares del Estado que requieren los servicios de seguridad, protección, capacitación, equipamiento y adiestramiento.
- Coordinar acciones con las diversas corporaciones policiacas, federales, estatales y municipales, que permitan la instrumentación de programas para la prevención del delito que impacten en beneficio de la sociedad.

#### OBJETIVO DE OPERACIÓN

Prestar servicios de seguridad a empresas e Instituciones establecidas en el Estado o que el destino final sea Veracruz.

#### UBICACIÓN FÍSICA

Calle Xalapeños Ilustres número 69, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.  
<http://www.ipax.gob.mx/>

#### TITULAR DURANTE EL EJERCICIO 2016

Lic. Fernando González Ortiz, Comisionado del 1 de mayo de 2013 al 30 de noviembre del 2016.  
Lic. Mario Álvaro Marín Zamora, Comisionado del 1 de diciembre del 2016 a la fecha.

#### ÁREAS DE CONTACTO PARA LA REVISIÓN

Gerencia de Administración.



## 3. GESTIÓN FINANCIERA

La Gestión Financiera es la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables, así como mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública.

### 3.1. Cumplimiento de Disposiciones

#### 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico y normativo de los Entes Fiscalizables citándose a continuación los aplicables al Instituto:

##### Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.

- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2016, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

### Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.

- Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se abrogó con la Ley Número 875, publicada en la Gaceta Oficial del Estado el 29 de septiembre de 2016.
- Ley Número 581 para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto Número 623 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2016, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2016.
- Ley Número 622 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2016, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

#### **EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO**

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente, señalando, en su caso, en el presente Informe del Resultado aquellas que no fueron debidamente solventadas en esta Fase del Procedimiento de Fiscalización Superior. Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

### 3.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece los criterios que rigen la emisión de información financiera de los Entes Fiscalizables, con el fin de lograr la adecuada armonización en el registro de los activos, pasivos y el patrimonio, así como del ingreso y el gasto, contribuyendo a la medición de la eficacia, economía, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos.

El Órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los Entes Fiscalizables, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico de dicho Consejo.

Conforme al artículo 22 de la LGCG, los Entes Fiscalizables deben aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

“Los postulados básicos son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el Ente Público; sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables”.<sup>1</sup>

#### EVALUACIÓN

De manera selectiva, mediante la aplicación de las Guías de Cumplimiento emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se verificó el grado de avance en la adopción e implementación de los Postulados Básicos, así como de las normas que rigen los registros contables y presupuestales.

En este sentido, de manera general, podemos señalar que existen avances en el proceso de armonización contable; sin embargo, se presentan situaciones susceptibles de mejorar, como pueden ser: que el sistema contable utilizado permita de forma automática los registros contables y presupuestales, proporcione reportes con el detalle o nivel de desagregación y necesidades de los usuarios de la información; se reconozca la depreciación, los registros presupuestales se realicen conforme a los momentos contables; la conciliación de ingresos y egresos, contable-presupuestal se determine conforme al momento contable del devengado y se publique la información en los plazos establecidos.

---

<sup>1</sup> Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

## 4. EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

### 4.1. Ingresos y Egresos

A partir de la información del ejercicio 2016 contenida en la Cuenta Pública, información presupuestal y en la documentación presentada por los servidores públicos del Instituto se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión de la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

**Cuadro Número 1: Ingresos y Egresos**

INGRESOS			
CONCEPTO	MODIFICADO	DEVENGADO <sup>①</sup>	RECAUDADO <sup>②</sup>
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$848,678,287.00	\$0.00	\$742,712,758.50
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$848,678,287.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$742,712,758.50</b>

  

EGRESOS			
CONCEPTO	MODIFICADO	DEVENGADO <sup>③</sup>	PAGADO <sup>④</sup>
Servicios Personales	\$689,508,825.07	\$624,775,520.00	\$624,779,020.00
Materiales y Suministros	53,187,348.93	43,974,728.85	31,009,631.81
Servicios Generales	55,942,805.00	47,461,858.53	46,325,674.99
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,140,373.00	869,823.76	869,823.76
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	22,274,582.00	21,584,887.59	21,556,922.31
Inversión Pública	26,624,353.00	25,220,004.32	25,220,004.32
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>\$848,678,287.00</b>	<b>\$763,886,823.05</b>	<b>\$749,761,077.19</b>
<b>DIFERENCIA INGRESOS Y EGRESOS</b>		<b>\$84,791,463.95</b>	

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

**Nota:**

- ① Ingreso Devengado es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro, sin que esto implique que el ingreso haya sido recaudado.
- ② Ingreso Recaudado es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago.
- ③ Egreso Devengado es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción del bien o servicio, sin que esto implique que el egreso se haya pagado.
- ④ Egreso Pagado es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

## 4.2. Integración y Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio

La Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a los activos netos que son los derechos e inversiones que tiene un ente público menos sus deudas. Por lo tanto, el reconocimiento y valuación que se tenga de los activos y los pasivos repercutirá en la misma proporción en el valor de la Hacienda Pública/Patrimonio.

Sus variaciones muestran los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública del ente, entre el saldo inicial y el final del período. En su análisis se pueden detectar las variaciones negativas y positivas acontecidas durante el ejercicio que muestran tendencias para tomar decisiones y en su caso aprovechar oportunidades y fortalezas que genere el comportamiento de la Hacienda Pública.

La integración y variación de la Hacienda/Patrimonio del Instituto, se expresa en el cuadro analítico siguiente:

**Cuadro Número 2: Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio**

CONCEPTO	TOTAL
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	\$0.00
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio 2015	\$1,555,710.08
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015	\$277,356,794.27
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2015	\$278,912,504.35
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016	\$3,295,467.01
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016	\$7,101,512.62
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016	\$289,309,483.98

Fuente: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y Estado de Variación en la Hacienda Pública del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

## 4.3. Cumplimiento Programático

De acuerdo a lo establecido en la Ley Número 584, en su artículo 50 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 24; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas del Estado deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos de éstos.

### EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO PROGRAMÁTICO

En razón de lo anterior y con base en la documentación presentada, se considera que el Ente Fiscalizable, en términos generales, cumplió con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada, por lo que la planeación y programación permitieron llevar un control de los recursos ejercidos.

## 5. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2016. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2016.

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

**Cuadro Número 3: Muestra de Auditoría Financiera**

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$848,678,287.00	\$763,886,823.05
Muestra Auditada	445,627,655.10	512,376,284.37
Representatividad de la muestra	52.51%	67.07%

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y Papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Instituto, se determinó la siguiente muestra:

**Cuadro Número 4: Muestra de Auditoría Técnica**

CONCEPTO	MONTO	NO. DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Obra Pública y Servicios Ejecutados	\$36,274,596.68	12
Muestra Auditada	25,750,643.91	4
Representatividad de la muestra	70.99%	33.33%

Fuente: Papeles de trabajo de auditoría y documentación presentada por el Ente Fiscalizable.

## 5.1. Eficiencia del Control Interno

El Control Interno en la Administración Pública Estatal, es un proceso efectuado en las Dependencias y Organismos, que incluye planes, métodos, programas, políticas y procedimientos con el objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos y metas institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos de corrupción. También contribuye al comportamiento ético de los servidores públicos, aumentando la seguridad en el correcto desempeño de las acciones, consolidando los procesos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión financiera.

Un adecuado Control Interno debe lograr una sinergia entre las distintas categorías de operación, información y cumplimiento, que favorezca el funcionamiento de las instituciones para garantizar el cumplimiento de su misión y mandato legal. El ORFIS, para evaluar su eficiencia, aplica un cuestionario y elabora la matriz de evaluación correspondiente en donde se pueden identificar las debilidades o desviaciones de los sistemas, además de verificar que éstos sean suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas, y la consecución de los objetivos del Ente.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que conforman el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público:

1. Ambiente de Control,
2. Administración de Riesgos,
3. Actividades de Control,
4. Información y Comunicación, y
5. Supervisión.

### EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO

De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación, se concluye que el Control Interno del Instituto, fue Medio, ya que las medidas aplicadas cumplen parcialmente con los objetivos de control de la administración; sin embargo, ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos, para prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

Asimismo, como parte del fortalecimiento de este proceso, durante la práctica de la Fiscalización Superior a Entes Fiscalizables, se han identificado las ventanas de oportunidad, que pueden aplicarse en el corto plazo para consolidar un adecuado Sistema de Control Interno y favorecer la Gestión Financiera:



## VENTANAS DE OPORTUNIDAD:

### En aspectos de control administrativo:

- a) En materia de gestión de los ingresos y egresos, fortalecer y eficientar los esquemas de Planeación Financiera.
- b) Implementación de controles para validar que la totalidad de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos, se encuentren reconocidas contablemente en su información financiera.
- c) Procesos de revisión y aplicación de evaluaciones periódicas del desempeño del personal en función de perfiles de puestos debidamente formulados atendiendo a la normativa interna y requerimientos operativos.
- d) Regulación en torno a la organización y conservación de archivos documentales de carácter comprobatorio para el cumplimiento en este tema de las disposiciones legales y fiscales.
- e) Respeto de los fondos destinados al apoyo a grupos sociales, acciones de desarrollo de un esquema de comprobación con suficiencia documental y justificativa como evidencia de los recursos o bienes otorgados a los beneficiarios.
- f) Respeto del ejercicio de Fondos y/o Programas, la estructuración de modelos de control que permitan asegurar el cumplimiento de las reglas de operación y lineamientos que están establecidos para su ejecución.
- g) La custodia y guarda de bienes muebles es un tema que requiere de la aplicación de mecanismos controlados, para su conservación, mantenimiento, inventarios y baja.
- h) En materia de adquisiciones, establecer el objetivo e implementarlo para contratar con los mejores precios, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con la normativa respectiva.
- i) Establecimiento de Procesos permanentes para la actualización de los manuales de organización, procedimientos y la normativa interna.
- j) Procesos estructurados para la depuración e integración de saldos, para la gestión de recuperación, pago o liquidación de las cuentas por cobrar y por pagar.
- k) Estructuración de los modelos de seguimiento y control que aseguren a todos los niveles del Gobierno el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de carácter fiscal.

### En aspectos de Obra Pública:

- l) En materia de Obra Pública, establecer el objetivo e implementarlo para contratar con los mejores precios, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con la normativa respectiva.

- m) En materia de Obra Pública, el desarrollo específico de esquemas de seguimiento y control desde los procesos preliminares de su formalización y contratación hasta su terminación y entrega correspondiente:
- Otorgar anticipos de obra conforme a lo establecido en los contratos, registrarlos en las cuentas contables correspondientes y amortizarlos conforme al avance de las obras.
  - Respecto de la amortización oportuna de los anticipos de obra hacer viable la congruencia que debe darse entre el avance físico y financiero.
  - Integración de los expedientes de obras y acciones, observando reglas de operación y lineamientos de los distintos Fondos y Programas.
  - El cumplimiento de los contratos de obra y/o convenios modificatorios en su caso, y de ser procedente, aplicar las penas convencionales establecidas.
  - Cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos de obra, a través de las fianzas correspondientes.
  - Verificación de la suficiencia presupuestal de las obras y realizar los trámites administrativos necesarios para efectuar los pagos correspondientes de las estimaciones.

**En aspectos generales:**

- n) Establecer la dinámica de evaluación oportuna al cumplimiento de las metas y objetivos de los programas, a través de la determinación de indicadores modelo.
- ñ) Concordancia en la información financiera en especial entre los informes trimestrales elaborados para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto al ejercicio de los recursos, y los registros presupuestales y contables.
- o) Elaboración, integración y resguardo de las Actas de Entrega Recepción de los Servidores Públicos al separarse del empleo, encargo o comisión.
- p) Actualización de la página de internet del Ente Fiscalizable, para cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- q) Respecto de la amortización oportuna de los anticipos a proveedores y prestadores de servicios, hacer viable la congruencia que debe darse entre la entrega de los bienes y servicios y el avance financiero, conforme a los términos contractuales.
- r) Alineación y armonización del sistema de contabilidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el CONAC, en materia de registros, depreciación y presentación de la información financiera y presupuestal.

## Ventanas Aplicables

Derivado de la evaluación de la eficiencia del Control Interno durante el proceso de Fiscalización Superior, se advierten como aplicables las siguientes ventanas de oportunidad, listadas de acuerdo a los incisos anteriores:

### En aspectos de control administrativo:

- h) En materia de adquisiciones, establecer el objetivo e implementarlo para contratar con los mejores precios, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con la normativa respectiva.
- j) Procesos estructurados para la depuración e integración de saldos, para la gestión de recuperación, pago o liquidación de las cuentas por cobrar y por pagar.
- k) Estructuración de los modelos de seguimiento y control que aseguren a todos los niveles del Gobierno el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de carácter fiscal.

### En aspectos generales:

- n) Establecer la dinámica de evaluación oportuna al cumplimiento de las metas y objetivos de los programas, a través de la determinación de indicadores modelo
- r) Alineación y armonización del sistema de contabilidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el CONAC, en materia de registros, depreciación y presentación de la información financiera y presupuestal

### En aspectos de Obra Pública:

- l) En materia de Obra Pública, establecer el objetivo e implementarlo para contratar con los mejores precios, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con la normativa respectiva.
- m) En materia de Obra Pública, el desarrollo específico de esquemas de seguimiento y control desde los procesos preliminares de su formalización y contratación hasta su terminación y entrega correspondiente:
  - o Integración de los expedientes de obras y acciones, observando reglas de operación y lineamientos de los distintos Fondos y Programas.

## 5.2. Resultado de la Fiscalización

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores y ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, estas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS			
ORDEN ESTATAL	3	4	7
ORDEN FEDERAL	0	0	0
TÉCNICAS			
ORDEN ESTATAL	7	5	12
ORDEN FEDERAL	0	0	0
<b>SUMA</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>19</b>

### 5.2.1. Observaciones

#### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

##### RECURSOS ESTATALES

#### Observación Número: FP-034/2016/004 ADM

Derivado de la revisión al rubro de Cuentas por Cobrar, se detectó que el Instituto presenta un importe por \$364,516,100.07, del cual no presentó evidencia de las gestiones realizadas para su cobro, recuperación y/o depuración, además de reflejar un saldo contrario a su naturaleza contable en la cuenta Clientes Depósitos por aclarar que afecta al saldo global, la integración es la siguiente:

Número	Cuenta	Importe
1-1-2-2-0001-0002	Clientes	\$ 365,045,953.87
1-1-2-2-0001-0003	Clientes Depósitos por Aclarar	-2,129,156.15
1-1-2-2-0001-0004	Cheques Devueltos a Clientes	681,833.00
1-1-2-3-0001-0014	Descuentos por Gastos no Comprobados	329,244.87
1-1-2-9-0001-0005	Cuentas por Cobrar Administraciones Pasadas	588,224.48
<b>TOTAL</b>		<b>\$364,516,100.07</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Titular de la Gerencia de Administración en coordinación con la Contraloría General a través de su Órgano Interno de Control, deberá llevar a cabo las acciones para recuperar y/o depurar los importes registrados en las "Cuentas por Cobrar" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2017 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Integración por antigüedad de saldos.
- 2) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración.
- 3) Empezar acciones legales para su recuperación.
- 4) Procesos de continuación por recuperación.

Siendo responsabilidad del Titular de la Gerencia de Administración el cumplimiento de las acciones en el plazo determinado, informando lo correspondiente a este Órgano de Fiscalización a través de las Notas a los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2017.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186 fracción XXV, 257 y 258 fracciones I, II y V, y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-034/2016/005 ADM**

De la cuenta número 1-1-2-3-0001-0001 Sujetos a Comprobar Gasto Corriente, se detectó un importe por \$863,859.10, del cual el Instituto no presentó evidencia documental del origen de esta cuenta ni de las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración.

Dado lo anterior, el Titular de la Gerencia de Administración en coordinación con la Contraloría General a través de su Órgano Interno de Control, deberá llevar a cabo las acciones para recuperar y/o depurar los importes registrados en la cuenta "Deudores Diversos" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2017 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración.
- 2) Empezar acciones legales para su recuperación.
- 3) Procesos de continuación por recuperación.

Siendo responsabilidad del Titular de la Unidad Administrativa el cumplimiento de las acciones en el plazo determinado, informando lo correspondiente a este Órgano de Fiscalización a través de las Notas a los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2017.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 186 fracciones XVIII y XXV, 258, 272 y 308, último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-034/2016/006 ADM**

De la revisión y análisis a las Cuentas por Pagar a Corto Plazo, se detectó un importe de \$270,690,009.63, del cual no se realizaron las acciones necesarias para su liquidación y/o depuración, incluye contribuciones fiscales pendientes de enterar, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, integrado como se indica a continuación:

Número	Cuenta	Importe
2-1-1-1-0000-0000	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 16,296,987.38
2-1-1-2-0000-0000	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	436,885.82
2-1-1-7-0000-0000	Retenciones y Contribuciones por Pagar	130,367,329.87
2-1-1-9-0000-0000	Otras Cuentas por Pagar a CP	116,135,239.06
2-1-9-9-0000-0000	Otros Pasivos Circulantes	7,453,567.50
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 270,690,009.63</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Titular de la Gerencia de Administración en coordinación con la Contraloría General a través de su Órgano Interno de Control, deberá llevar a cabo las acciones para liquidar y/o depurar los importes registrados en las "Cuentas por Pagar" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2017 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Integración por antigüedad de saldos.
- 2) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración.
- 3) Procesos de continuación para liquidación.

Siendo responsabilidad del Titular de la Gerencia de Administración el cumplimiento de las acciones en el plazo determinado, informando lo correspondiente a este Órgano de Fiscalización a través de las Notas a los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2017.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 39 de la Ley del Seguro Social; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; y 98, 99, 102 párrafo segundo, 186 fracción XXV y 258, último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 3**

## OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

### RECURSOS ESTATALES

<b>Observación Número:</b> TP-034/2016/001 DAÑ	<b>Obra/Contrato Número:</b> IPAX-OP-002/2015.
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción del Edificio Administrativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.	<b>Monto ejercido:</b> \$15,794,898.96
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Adjudicación directa

En el análisis de la documentación, se determina que la obra corresponde a un contrato multianual, la documentación correspondiente a las etapas de planeación y adjudicación fueron revisadas en el ejercicio fiscal anterior, por lo que no se muestran en esta observación.

#### DE LA REVISIÓN A LA OBRA SE DETERMINÓ:

En el expediente técnico unitario, presentan estimaciones de obra número 3, 4, 5, 2-A, 6, 7, 8, 9 y 10 pagadas en el ejercicio 2016 y que corresponden al importe ejercido, en la etapa de solventación se presenta acta de finiquito, sin embargo no presentan el finiquito de obra, con los conceptos ejecutados y los volúmenes acumulados, así como los importes que derivan de estos.

Respecto de los precios que registran incremento, en la etapa de solventación se presenta un análisis realizado por un externo de los precios que sufrieron un incremento en su costo derivado de la modificación que se realizó en el proyecto, sin embargo, dicho análisis no cumple con lo que se establece en la cláusula novena del contrato de obra pública, por lo que se desestima dicha documentación, derivado de lo anterior los precios unitarios aplicados en las estimaciones de obra número 3, 4, 5, 2-A, 6, 7, 8, 9 y 10 pagadas en el ejercicio 2016 se consideran improcedentes, dado que los precios unitarios debieron permanecer fijos hasta la terminación de los trabajos, sin embargo se realizaron modificaciones a los costos directos sin que se haya presentado, verificado y autorizado, el estudio de "ajuste de costos" en función de los Índices Nacionales de Precios Productor que determina el INEGI aplicados a los trabajos pendientes de ejecutar que se encuentren en cumplimiento al programa convenido y las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente ambas partes.

Por otro lado, en la Auditoría de la Cuenta Pública 2015 como resultado del análisis del convenio N° IPAX-OP-002/2015-R, de fecha 20 de abril de 2015, en específico donde se modifica el catálogo de conceptos de obra original con incremento o decremento en los precios unitarios de los conceptos, se advirtió que *"Es de destacar que el convenio firmado con fecha 4 de noviembre de 2015 es improcedente dado que la cláusula novena del contrato establece que los costos establecidos en el catálogo de conceptos original permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados a menos de presentar para autorización la procedencia de un ajuste de costos, sin embargo presentan modificaciones a los costos en incremento y decremento de varios conceptos, por lo que al ser aplicados resultarán con un monto improcedente para cuando se*

tramite y efectuó su pago”, incumpliendo con el artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículos 7 y 8 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y clausula novena del contrato firmado.

En razón de lo anterior, el presupuesto modificado se considera IMPROCEDENTE dadas las alteraciones que afectaron a los insumos que componen los precios unitarios, sin existir causas de orden económico no previstas que determinaran un aumento en el costo de los mismos; por lo que se determina la aplicación de los conceptos ejecutados con los precios unitarios pactados en el contrato, resultando los pagos improcedentes que se indican en la siguiente tabla:

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL ENTE FISCALIZABLE. (3)	PRECIO UNITARIO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE FISCALIZABLE. (6)	PAGO IMPROCEDENTE (7) = (5) * (6)
Trazo de localización de elementos, incluye: datos en corte, terraplenes, subbase, base, pavimentos, redes de agua potable, drenaje sanitario y pluvial, guarniciones y banquetas y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (S.I.C.)	m2	\$8.45	\$8.36	\$0.09	2,495.48	\$224.59
Excavación a máquina, en material tipo II, para dar nivel de subrasante en calles, o nivel para despalme de plataformas, de 0.00 a 2.00 de profundidad y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (S.I.C.)	m3	\$48.36	\$47.18	\$1.18	1,464.33	\$1,727.91
Nodo de conexión D-1 entre dado de cimentación y columna a base de placa de 20"X20"X1" y placa de 3"x3"	pza	\$12,830.48	\$12,776.43	\$54.05	20.00	\$1,081.00



CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL ENTE FISCALIZABLE. (3)	PRECIO UNITARIO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE FISCALIZABLE. (6)	PAGO IMPROCEDENTE (7) = (5) * (6)
3/16" y anclas de 1", Acero A-325. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T. (S.I.C.)						
Relleno con materiales de banco (tepetate y/o similar) en capas de 20 cm compactado con vidrio compactador al 90% proctor .Incluye: Costo horario de equipo, mano de obra, materiales, acarreo, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (S.I.C.)	m3	\$396.04	\$345.08	\$50.96	4,461.21	\$227,343.26
Firme acabado pulido de concreto armado de 12 cms. De espesor f'c=250 kg/cm2 y reforzado con malla electrosoldada de 6-6 10x10. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (S.I.C.)	m2	\$435.41	\$316.13	\$119.28	683.99	\$81,586.33
Repellado de mortero cemento arena 1:4, hasta 1.50 cm. De espesor. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta,	m2	\$132.70	\$95.70	\$37.00	4,697.54	\$173,808.98

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL ENTE FISCALIZABLE. (3)	PRECIO UNITARIO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE FISCALIZABLE. (6)	PAGO IMPROCEDENTE (7) = (5) * (6)
equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (S.I.C.)						
Construcción de registro de 40x60 cm de tabique rojo asentado con mezcla cemento arena 1:4. Incluye: tapa de marco y contramarco, losa fonda, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (S.I.C.)	pza	\$1,327.82	\$1,309.18	\$18.64	13.00	\$242.32
Construcción de registro eléctrico subterráneo de 60x40 cm de concreto simple. Incluye: Materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (S.I.C.)	pza	\$902.32	\$754.03	\$148.29	7.00	\$1,038.03
Boquilla en vanos de puertas y ventanas, para perfil. A base de mezcla cemento-arena prop: 1.4 Incluye: Materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (S.I.C.)	ml	\$47.99	\$34.03	\$13.96	1,712.46	\$23,905.94
Chaflán de 15 cm. De mezcla cemento-arena 1:4. Incluye: materiales, mano	ml	\$62.37	\$36.20	\$26.17	175.86	\$4,602.26

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL ENTE FISCALIZABLE. (3)	PRECIO UNITARIO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE FISCALIZABLE. (6)	PAGO IMPROCEDENTE (7) = (5) * (6)
de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (S.I.C.)						
Muro a base de panel W de 3" de espesor, recubrimiento en ambas caras con concreto f'c= 100 kg/cm2. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (S.I.C.)	m2	\$637.93	\$591.95	\$45.98	726.59	\$33,408.61
Plantilla de concreto simple de 5 cm de espesor, elaborada con concreto f'c=100 kg/cm2. T.M.A. 19 mm. Incluye: materiales, mano de obra, acarreo, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (S.I.C.)	m2	\$113.13	\$111.35	\$1.78	159.45	\$283.82
Recubrimiento de tablaroca en plafón, columna y tuberías expuestas. Incluye: Materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (S.I.C.)	m2	\$297.61	\$207.99	\$89.62	64.38	\$5,769.74
Recubrimiento de durock, en plafón, columna y tuberías expuestas. Incluye:	m2	\$445.66	\$422.65	\$23.01	246.87	\$5,680.48

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL ENTE FISCALIZABLE. (3)	PRECIO UNITARIO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE FISCALIZABLE. (6)	PAGO IMPROCEDENTE (7) = (5) * (6)
Materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (S.I.C.)						
Fabricación de barra de mármol de 2 cm de espesor para lavabos, de 1.70x0.60 m con zoclo y faldón de 26 cm sellado con silicón líquido, incluye: canal de drenado de pvc, sellado con silicón Materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (S.I.C.)	pza	\$36,181.87	\$8,533.44	\$27,648.43	6.00	\$165,890.58
Suministro y aplicación de pintura vinílica, a dos manos, marca comex calidad vinimex y/o similar en muros. Incluye: Materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (S.I.C.)	m2	\$69.14	\$62.39	\$6.75	4,790.80	\$32,337.90
Suministro y aplicación de pintura esmalte, a dos manos, marca comex calidad velmar y/o similar en plafones. Incluye: andamios hasta una altura de 3.50 m, pasarelas, brochas,	m2	\$101.28	\$91.41	\$9.87	111.96	\$1,105.05

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL ENTE FISCALIZABLE. (3)	PRECIO UNITARIO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE FISCALIZABLE. (6)	PAGO IMPROCEDENTE (7) = (5) * (6)
misceláneos y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (S.I.C.)						
Suministro y colocación de cancelería de aluminio, a base de perfiles de aluminio blanco natural de 2" y vidrio claro de 6" mm, Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (S.I.C.)	m2	\$1,705.44	\$1,283.20	\$422.24	33.96	\$14,339.27
Suministro y colocación de cancelería de aluminio, en fijos de fachadas a base de perfiles de aluminio blanco natural de 2" y vidrio claro de 6" mm. Y ventilas tipo sifón en lado inferior. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (S.I.C.)	m2	\$1,705.44	\$1,552.09	\$153.35	422.55	\$64,798.04
Cancel de acero principal con cristal templado de 9 mm. De 5.00 x 2.50 mts. Con bancaria de 1.80 mts acabado acero inoxidable, bisagras hidráulicas. Incluye: Medios de fijación, herrajes, selladores,	pza	\$60,718.21	\$60,613.97	\$104.24	3.00	\$312.72

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL ENTE FISCALIZABLE. (3)	PRECIO UNITARIO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE FISCALIZABLE. (6)	PAGO IMPROCEDENTE (7) = (5) * (6)
jaladeras, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (S.I.C.)						
Suministro y colocación de mamparas metálicas en wc de acuerdo a proyecto. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (S.I.C.)	pza	\$13,528.99	\$10,417.33	\$3,111.66	18.00	\$56,009.88
Suministro y colocación de mamparas metálicas en mingitorios de acuerdo a proyecto. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (S.I.C.)	pza	\$6,677.85	\$2,489.97	\$4,187.88	3.00	\$12,563.64
Limpieza fina de la obra volúmenes mayores materiales misceláneos de limpieza (jabón, manejo de agua y cloro). Incluye: mano de obra, herramienta de mano. P.U.O.T. (S.I.C.)	pza	\$11.96	\$11.86	\$0.10	3,300.00	\$330.00
Suministro y colocación de salida hidráulica para lavabo, wc o vertedero. Incluye: tubería de cpvc,	sal	\$1,005.17	\$884.10	\$121.07	68.00	\$8,232.76

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL ENTE FISCALIZABLE. (3)	PRECIO UNITARIO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE FISCALIZABLE. (6)	PAGO IMPROCEDENTE (7) = (5) * (6)
ramaleos, codos, tees, coples, reducciones, tapón capa, etc., lija, pegamento, abrazadera, cortes, limpieza del área de trabajo, soportería y todo el material necesario para su ejecución, ranurados en pisos o muros, pasos, herramienta, equipo y mano de obra. P.U.O.T.						
Suministro y colocación de tubo de 19 mm de pvc hidráulico. Incluye: cortes, codos, tees, conexiones, cemento para pvc, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	m	\$44.51	\$44.14	\$0.37	97.02	\$35.90
Suministro y colocación de tubo de 32 mm de pvc hidráulico. Incluye: cortes, codos, tees, conexiones, cemento para pvc, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	m	\$61.80	\$61.35	\$0.45	33.07	\$14.88
Suministro y colocación de tubo de 50 mm de pvc hidráulico. Incluye: cortes, codos, tees, conexiones, cemento para pvc, mano de obra, herramientas y	m	\$92.11	\$91.54	\$0.57	36.37	\$20.73

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL ENTE FISCALIZABLE. (3)	PRECIO UNITARIO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE FISCALIZABLE. (6)	PAGO IMPROCEDENTE (7) = (5) * (6)
todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.						
Suministro y colocación de tubo de 75 mm de pvc hidráulico. Incluye: cortes, codos, tees, conexiones, cemento para pvc, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	m	\$103.66	\$103.10	\$0.56	27.21	\$15.24
Suministro y colocación de válvula de compuerta de 13 mm. Mca. Urea o similar. Incluye: Conexiones, soldaduras, selladores, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	pza	\$218.34	\$217.60	\$0.74	1.00	\$0.74
Suministro y colocación de válvula de compuerta de 19 mm. Mca. Urea o similar. Incluye: Conexiones, soldaduras, selladores, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	pza	\$218.34	\$217.60	\$0.74	13.00	\$9.62
Suministro y colocación de válvula de compuerta de 32	pza	\$527.07	\$526.18	\$0.89	6.00	\$5.34



CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL ENTE FISCALIZABLE. (3)	PRECIO UNITARIO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE FISCALIZABLE. (6)	PAGO IMPROCEDENTE (7) = (5) * (6)
mm. Mca. Urrea o similar. Incluye: Conexiones, soldaduras, selladores, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.						
Suministro y colocación de válvula eliminadora de aire de 32 mm. Mca. Urrea o similar. Incluye: Conexiones, soldaduras, selladores, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	pza	\$447.30	\$446.51	\$0.79	1.00	\$0.79
Suministro y colocación de válvula flotador de 19 mm. Mca. Urrea o similar. Para llenado de cisternas. Incluye: Conexiones, soldaduras, selladores, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	pza	\$571.28	\$570.49	\$0.79	2.00	\$1.58
Suministro y colocación de válvula tipo check de 50 mm. Mca. Urrea o similar. Incluye: Conexiones, soldaduras, selladores, mano	pza	\$903.46	\$901.84	\$1.62	4.00	\$6.48

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL ENTE FISCALIZABLE. (3)	PRECIO UNITARIO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE FISCALIZABLE. (6)	PAGO IMPROCEDENTE (7) = (5) * (6)
de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.						
Suministro y Colocación de Equipo de bombeo Hidroneumático Mca. BM Mod. H21P500AU-1T119220P, Tanque precargado vertical con capacidad de 119 Galones, Bomba eléctrica centrífuga de caracol Mca. BM Mod. 1P502MEAU radialmente partida de un solo paso, Tablero de protección y control Mca. MB en 220 volts CA, para 2 motobombas de 5 HP, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, instalación, pruebas y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	pza	\$123,458.07	\$123,390.12	\$67.95	1.00	\$67.95
Suministro y colocación de salida sanitaria para lavabo, wc o vertedero. Incluye: tubería de cpvc, ramaleos, codos, tees, coples, reducciones, tapón capa, etc., lija, pegamento, abrazadera,	sal	\$923.44	\$900.75	\$22.69	68.00	\$1,542.92

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL ENTE FISCALIZABLE. (3)	PRECIO UNITARIO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE FISCALIZABLE. (6)	PAGO IMPROCEDENTE (7) = (5) * (6)
cortes, limpieza del área de trabajo, soportería y todo el material necesario para su ejecución, ranurados en pisos o muros, pasos, herramienta, equipo y mano de obra P.U.O.T.						
Suministro y colocación de salida sanitaria para coladera. Incluye: tubería de cpvc, ramaleos, codos, tees, coples, reducciones, tapón capa, etc., lija, pegamento, abrazadera, cortes, limpieza del área de trabajo, soportería y todo el material necesario para su ejecución, ranurados en pisos o muros, pasos, herramienta, equipo y mano de obra. P.U.O.T.	sal	\$812.12	\$806.70	\$5.42	12.00	\$65.04
Suministro y Colocación de bajante pluvial en azotea. Incluye: tubería de cpvc, ramaleos, codos, tees, coples, reducciones, tapón capa, etc., lija, pegamento, abrazadera, cortes, limpieza del área de trabajo, soportería y todo el material necesario para su ejecución, ranurados en pisos	m	\$105.99	\$105.59	\$0.40	58.80	\$23.52

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL ENTE FISCALIZABLE. (3)	PRECIO UNITARIO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE FISCALIZABLE. (6)	PAGO IMPROCEDENTE (7) = (5) * (6)
o muros, pasos, herramienta, equipo y mano de obra. P.U.O.T.						
Suministro y Colocación de coladera de pretil Mca. Helvex Mod. CH-444. Incluye: pruebas, colocación, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	pza	\$1,311.14	\$1,306.67	\$4.47	4.00	\$17.88
Suministro y Colocación de coladera de pretil Mca. Helvex Mod. CH-282. Incluye: pruebas, colocación, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	pza	\$1,760.31	\$1,757.59	\$2.72	12.00	\$32.64
Suministro y Colocación de taza para W.c. con trampa expuesta de 4. lts, altura confortable de 17", marca Helvex. Mod. TZF-17, para fluxómetro. Incluye: Conexiones, asiento blanco mod. AF-01, fijaciones, brida de sellado, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	pza	\$4,407.56	\$4,294.95	\$112.61	24.00	\$2,702.64

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL ENTE FISCALIZABLE. (3)	PRECIO UNITARIO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE FISCALIZABLE. (6)	PAGO IMPROCEDENTE (7) = (5) * (6)
Suministro y colocación de mingitorio Mca. Helvex Mod. Ferry GM-1. Incluye: brida spud, fijación, fluxómetro Mca. Helvex Mod. FB-185-19-0.5, accesorios, materiales mano de obra, herramienta, pruebas de su correcto funcionamiento y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	pza	\$12,213.93	\$11,827.19	\$386.74	6.00	\$2,320.44
Suministro y colocación de fluxómetro para w.c. de pedal aparente acabado cromo, mca. Helvex, Mod.210-32, con entrada superior para spud a 32 mm, descarga a 6 lts. Incluye: Soldaduras, conexiones, tuberías, reducciones, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	pza	\$4,105.30	\$3,940.32	\$164.98	24.00	\$3,959.52
Suministro y colocación de Portarrollo Urrea 9817, incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	pza	\$530.87	\$486.51	\$44.36	24.00	\$1,064.64

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL ENTE FISCALIZABLE. (3)	PRECIO UNITARIO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE FISCALIZABLE. (6)	PAGO IMPROCEDENTE (7) = (5) * (6)
Suministro y colocación de espejo para baño con sección de 80x80 cm. Sujetado con clips de acero inoxidable de 3/4". Incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	m2	\$1,294.77	\$1,089.31	\$205.46	23.04	\$4,733.80
Suministro y colocación de llave economizadora para pared con cierre automático Mca. Helvex Mod. TV-121. Incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	pza	\$2,072.32	\$1,999.07	\$73.25	30.00	\$2,197.50
Suministro y colocación de fregadero de acero inoxidable de 60x60 cms. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	pza	\$4,631.09	\$4,585.88	\$45.21	6.00	\$271.26
Suministro y colocación de barra de seguridad satinada de 610 mm, marca Helvex, modelo B-610-S. Incluye: medios de fijación, mano de obra, herramientas y	pza	\$1,083.14	\$1,056.57	\$26.57	6.00	\$159.42

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL ENTE FISCALIZABLE. (3)	PRECIO UNITARIO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE FISCALIZABLE. (6)	PAGO IMPROCEDENTE (7) = (5) * (6)
todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.						
Suministro y colocación de barra de seguridad tipo heckey satinada derecha de 810 x 350 mm, marca Helvex, modelo B-062-S. Incluye: medios de fijación, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	pza	\$2,123.28	\$2,096.70	\$26.58	6.00	\$159.48
Suministro y colocación de barra de seguridad angular boomerang satinada de 305 x 305 mm, marca Helvex, modelo B-066-S. Incluye: medios de fijación, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	pza	\$1,634.32	\$1,607.75	\$26.57	6.00	\$159.42
Suministro y colocación de tubo conduit de PVC, pesado de 21 mm, de diámetro. Incluye: materiales, excavación, acostillado, relleno, acarreo, cortes, desperdicios, instalación, mano de obra, pruebas, equipo, herramienta y todo lo necesario para	m	\$108.57	\$108.56	\$0.01	52.18	\$0.52

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL ENTE FISCALIZABLE. (3)	PRECIO UNITARIO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE FISCALIZABLE. (6)	PAGO IMPROCEDENTE (7) = (5) * (6)
su correcta ejecución. P.U.O.T.						
Suministro y colocación de tubo conduit de PVC, pesado de 27 mm, de diámetro. Incluye: materiales, excavación, acostillado, relleno, acarreo, cortes, desperdicios, instalación, mano de obra, pruebas, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	m	\$32.03	\$31.77	\$0.26	42.77	\$11.12
Suministro y colocación de tubo conduit de PVC, pesado de 35 mm, de diámetro. Incluye: materiales, excavación, acostillado, relleno, acarreo, cortes, desperdicios, instalación, mano de obra, pruebas, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	m	\$37.54	\$37.28	\$0.26	23.02	\$5.99
Suministro y colocación de tubo conduit de PVC, pesado de 41 mm, de diámetro. Incluye: materiales, excavación,	m	\$117.49	\$117.48	\$0.01	51.20	\$0.51



CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL ENTE FISCALIZABLE. (3)	PRECIO UNITARIO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE FISCALIZABLE. (6)	PAGO IMPROCEDENTE (7) = (5) * (6)
acostillado, relleno, acarreo, cortes, desperdicios, instalación, mano de obra, pruebas, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.						
Suministro y colocación de tubo conduit de PVC, pesado de 53 mm, de diámetro. Incluye: materiales, excavación, acostillado, relleno, acarreo, cortes, desperdicios, instalación, mano de obra, pruebas, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	m	\$127.67	\$127.66	\$0.01	166.62	\$1.67
Suministro y colocación de tubo conduit de PVC, pesado de 63 mm, de diámetro. Incluye: materiales, excavación, acostillado, relleno, acarreo, cortes, desperdicios, instalación, mano de obra, pruebas, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	m	\$142.97	\$142.92	\$0.05	220.20	\$11.01

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL ENTE FISCALIZABLE. (3)	PRECIO UNITARIO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE FISCALIZABLE. (6)	PAGO IMPROCEDENTE (7) = (5) * (6)
Suministro y colocación de tubo conduit de PVC, pesado de 91 mm, de diámetro. Incluye: materiales, excavación, acostillado, relleno, acarreo, cortes, desperdicios, instalación, mano de obra, pruebas, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	m	\$150.75	\$150.71	\$0.04	35.45	\$1.42
Suministro y colocación de tubo conduit de galvanizado pesado de 21 mm, de diámetro. Incluye: materiales, unicanal, abrazaderas para unicanal, caja de registro conduit, desperdicios, instalación, mano de obra, pruebas, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	m	\$63.40	\$60.10	\$3.30	12.22	\$40.33
Suministro y colocación de tubo conduit galvanizado pared delgada de 27 mm de diámetro. Incluye: materiales, unicanal, abrazaderas para	m	\$63.40	\$60.10	\$3.30	5.54	\$18.28

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL ENTE FISCALIZABLE. (3)	PRECIO UNITARIO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE FISCALIZABLE. (6)	PAGO IMPROCEDENTE (7) = (5) * (6)
unicanal, caja de registro conduit, desperdicios, instalación, mano de obra, pruebas, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.						
Suministro y colocación de tubo conduit galvanizado pared delgada de 35 mm. de diámetro. Incluye: materiales, unicanal, abrazaderas para unicanal, caja de registro conduit, desperdicios, instalación, mano de obra, pruebas, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.	m	\$76.97	\$74.40	\$2.57	8.86	\$22.77
Suministro y colocación de tubo conduit galvanizado pesado de 41 mm. de diámetro. Incluye: materiales, unicanal, abrazaderas para unicanal, caja de registro conduit, desperdicios, instalación, mano de obra, pruebas, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.	m	\$152.92	\$150.67	\$2.25	7.25	\$16.31
Suministro y colocación de tubo	m	\$152.92	\$150.67	\$2.25	121.42	\$273.20

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL ENTE FISCALIZABLE. (3)	PRECIO UNITARIO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE FISCALIZABLE. (6)	PAGO IMPROCEDENTE (7) = (5) * (6)
conduit galvanizado pesado de 53 mm. de diámetro. Incluye: materiales, unicanal, abrazaderas para unicanal, caja de registro conduit, desperdicios, instalación, mano de obra, pruebas, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.						
Suministro y colocación de tubo conduit galvanizado pesado de 63 mm. de diámetro. Incluye: materiales, unicanal, abrazaderas para unicanal, caja de registro conduit, desperdicios, instalación, mano de obra, pruebas, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.	m	\$325.41	\$310.98	\$14.43	282.20	\$4,072.15
Suministro y colocación de salida eléctrica de lámpara. Incluye: tubería pvc tipo pesado de 1/2 y 3/4, cableado, marca latincasa o similar, cajas, soportería, mano de obra y herramientas P.U.O.T.	sal	\$1,293.86	\$1,222.13	\$71.73	119.00	\$8,535.87

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL ENTE FISCALIZABLE. (3)	PRECIO UNITARIO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE FISCALIZABLE. (6)	PAGO IMPROCEDENTE (7) = (5) * (6)
Suministro e instalación de elevador eléctrico mca. Schindler, mod. 3300AP, con capacidad de 630 kg. 8 pasajeros, con accesos frontales, acabado en acero inoxidable ligeramente vaporizado con lámparas frontales y posteriores en cabina, maquinaria de tracción de corriente alterna de frecuencia y voltaje variables de las mas avanzada tecnología, con convertidor de frecuencia, regulación totalmente digital y microprocesador de interface para vincularse con el control bionic, con las siguientes características: aceleración, velocidad nominal y frenado controlados según parámetros óptimos de seguridad y confort, arranque suave y corriente reducida, llegada a piso con alta precisión de alineamiento.	pza	\$704,850.00	\$699,419.39	\$5,430.61	1.00	\$5,430.61
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$954,654.24</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$152,744.68</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>\$1,107,398.92</b>

\*Nota: la descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Como resultado, se determinó un PAGO IMPROCEDENTE por \$1,107,398.92 (Un millón ciento siete mil trescientos noventa y ocho pesos 92/100 M.N.) Incluye el I.V.A., por precios unitarios que fueron modificados.

Derivado de la visita domiciliaria en la que el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, se encontró a la vista SIN TERMINAR, el concepto de suministro e instalación de elevador eléctrico, aún no se encuentra instalado, la obra se encuentra sin operar; existen trabajos correspondientes a contratos del ejercicio fiscal 2017 para la terminación del edificio que no son objeto de valoración.

Se identificaron conceptos estructurales realizados con deficiencias técnicas ya que no cumplen con las especificaciones técnicas del proyecto, lo cual se confirma con la documentación presentada en la etapa de solventación, al presentar las mismas especificaciones presentadas en el ejercicio 2015, tal es el caso del armado de la losa de concreto de 12 cm., de espesor, dado que la especificación del proyecto determina armado con varilla No. 4, a cada 15 cm., de separación y en las estimaciones se autoriza para pago el concepto de Armado con varilla No. 3 a cada 20 cm., sin documento que justifique la modificación al proyecto y que garantice la estabilidad estructural de la losa, ya que las especificaciones presentadas siguen mencionando que el armado es con varilla del No. 4 a cada 15 cms, incumpliendo con los artículos 39 fracción XV y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 2 fracciones XIII y XIV, 109 fracciones I, VII y VIII y 112 fracciones IV incisos a) y g) y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, determinando un PAGO IMPROCEDENTE por \$57,403.33 (Cincuenta y siete mil cuatrocientos tres pesos 33/100 M.N.) por conceptos con deficiencias técnicas, como se indica en la siguiente tabla:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE FISCALIZABLE. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD QUE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PAGO IMPROCEDENTE (7) = (5) * (6)
Losa de concreto armado de 12 cms., de espesor $f_c=250$ kg/cm <sup>2</sup> y reforzado con varilla del No. 3 (3/8") a cada 20 cms., en ambos sentidos y en los dos	m2	50.93	0.00	50.93	\$971.64	\$49,485.63

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE FISCALIZABLE. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD QUE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PAGO IMPROCEDENTE (7) = (5) * (6)
lechos. Incluye: bombeo, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC)						
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$49,485.63</b>
<b>IVA</b>						<b>\$7,917.70</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$57,403.33</b>

\*Nota: la descripción del concepto y la unidad de medida se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, se detectaron trabajos pagados no ejecutados referente al concepto de suministro e instalación de elevador eléctrico, dado que se encuentra sin funcionar, el acta presentada en la etapa de solventación solo confirma la entrega del elevador por parte del fabricante, sin embargo, no se presenta evidencia de su funcionamiento; incumpliendo con los artículos 109 fracción IX, 131 fracción I en relación con el 2 fracción XVI y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resultando un PAGO IMPROCEDENTE en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE FISCALIZABLE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PAGO IMPROCEDENTE (7) = (5) * (6)
Suministro e instalación de elevador eléctrico mca. Schindler, mod. 3300AP, con capacidad de 630 kg. 8 pasajeros, con accesos frontales, acabado en	pza	1.00	0.00	1.00	\$704,850.00	\$704,850.00

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE FISCALIZABLE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PAGO IMPROCEDENTE (7) = (5) * (6)
acero inoxidable ligeramente vaporizado con lámparas frontales y posteriores en cabina, maquinaria de tracción de corriente alterna de frecuencia y voltaje variables de las mas avanzada tecnología, con convertidor de frecuencia, regulación totalmente digital y microprocesador de interface para vincularse con el control bionic, con las siguientes características: aceleración, velocidad nominal y frenado controlados según parámetros óptimos de seguridad y confort, arranque suave y corriente reducida, llegada a piso con alta precisión de alineamiento.						
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$704,850.00</b>
<b>IVA</b>						<b>\$112,776.00</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$817,626.00</b>

\*Nota: la descripción del concepto y la unidad de medida se tomó textualmente del documento fuente.



Derivado de lo anterior, por incumplimiento a los precios unitarios pactados en el contrato de obra pública, volúmenes pagados no ejecutados y obra de mala calidad por deficiencias técnicas constructivas, se determinó un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL de \$1,982,428.25 (Un millón novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos veintiocho pesos 25/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., por **PAGOS IMPROCEDENTES**.

<b>Observación Número:</b> TP-034/2016/002 DAÑ	<b>Obra/Contrato Número:</b> IPAX-OP-003/2016.
<b>Descripción de la Obra:</b> Suministro e Instalación Eléctrica en Baja Tensión, para el nuevo Edificio Administrativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.	<b>Monto ejercido:</b> \$1,900,105.92
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato	<b>Tipo de adjudicación:</b> Adjudicación directa

**DE LA REVISIÓN A LA OBRA SE DETERMINÓ:**

Derivado de la revisión a la documentación que conforma el expediente técnico unitario, se detectó que la obra se adjudicó de manera directa, presentando dictamen de excepción a la licitación, de fecha 12 de septiembre de 2016, en el cual manifiestan que por razones de seguridad de la Institución, no es conveniente proceder a una Licitación Pública, por lo que se opta por la adjudicación directa; se encontró que el proceso de la adjudicación del contrato y su dictamen se encuentran fuera de norma, por haberlos realizados bajo el marco normativo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo que se trata de una Obra Pública, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3 fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La comprobación del gasto presenta solo dos facturas de pagos realizados al contratista, cada una por un monto de \$849,828.96 con I.V.A. incluido, haciendo un total de \$1´699,657.92, en la etapa de solventación los exfuncionarios presentan estimación de obra No.1, sin embargo, esta no se encuentra certificada por el Ente fiscalizable, por lo que al no tener la certeza de que exista en los archivos del Ente, no se considera para descargo.

Existe un "Adendum" al contrato, por un monto de \$401,576.92, del que en etapa de solventación se presenta dictamen justificatorio y dos estimaciones para la comprobación del gasto, así como acta de entrega-recepción del contratista al Ente y fianza de vicios ocultos, no se anexa finiquito de obra; incumpliendo con los artículos 64 segundo párrafo y 73 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El auditor técnico y el representante del Ente, verificaron en el sitio de la obra su situación física y realizaron las mediciones de los conceptos que se tuvieron a la vista, sin embargo, al no contar con la totalidad de la documentación soporte necesaria para verificar el alcance de los trabajos, se

imposibilita determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y la calidad de los mismos e impide la verificación de los volúmenes pagados con cargo a la obra, derivado de lo anterior no se justifica el monto aplicado en la obra resultando un PAGO IMPROCEDENTE de \$1,900,105.92 (Un millón novecientos mil ciento cinco pesos 92/100 M.N.), determinando lo siguiente:

La programación de la obra no se apegó a la normatividad aplicable, no cuenta con proyecto ejecutivo, ni con la factibilidad y validación del mismo por parte de las Dependencias Normativas.

El desarrollo de los trabajos no se realizó de acuerdo a la meta establecida, a lo programado y acorde a las especificaciones, control de calidad requeridas y aplicables, no presenta controles técnicos y administrativos de la ejecución, ni soporte de los trabajos ejecutados que justifiquen los pagos realizados que pudieran generar pagos en exceso, no se hace constar si al término de los trabajos se cumplió con la entrega – recepción y se emitió la garantía correspondiente y si se realizó la inscripción de la obra en el inventario del Ente Fiscalizable y, en su caso, en el Registro Público de la Propiedad.

No se hace constar que los documentos cumplen con los términos legales necesarios o son suficientes para soportar los procesos.

Derivado de lo anterior, por incumplimiento en la adjudicación del contrato y no presentar el total de la documentación comprobatoria del gasto, se determinó un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL de \$1,900,105.92 (Un millón novecientos mil ciento cinco pesos 92/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., por **FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS EROGACIONES.**

<b>Observación Número:</b> TP-034/2016/003 DAN	<b>Número de Servicio:</b> IPAX-OP-003-2015
<b>Descripción del Servicio:</b> Trabajos de exploración Geotécnica en la construcción del edificio administrativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz	<b>Monto ejercido:</b> \$1,740,000.00
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato	<b>Tipo de adjudicación:</b> Adjudicación directa

#### DE LA REVISIÓN DEL SERVICIO SE DETERMINÓ:

Derivado de la revisión a la documentación que conforma el expediente técnico unitario, se detectó que el servicio se adjudicó de manera directa, presentando dictamen de excepción a la licitación, de fecha 28 de mayo de 2015, en el cual hacen referencia al artículo 50 fracción III de la Ley 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que el Ente Fiscalizable opta por la adjudicación directa; sin embargo, se considera que las causas de la excepción a la licitación no están justificadas, dado que para realizar el estudio geotécnico no es necesario conocer con precisión el proyecto ejecutivo para realizar los sondeos

necesarios; presentan contrato del servicio y oficio del contratista en donde describe los alcances de su trabajo, sin embargo los alcances del servicio no se formalizan en el contrato, no presentan fianzas, estimaciones del servicio, bitácora, finiquito, Acta Entrega-Recepción del contratista al Ente y no se presenta la cédula profesional de la persona que elabora el estudio, cabe señalar que el estudio se encuentra firmado por el representante legal de la empresa, sin acreditar el perfil profesional que acredite la responsiva de los resultados de los estudios de mecánica de suelos e informe de geofísica.

Aunado a lo anterior, se comprobó que el estudio presentado y que corresponde al contrato que se revisa, es el mismo que se presentó como parte del contrato No. IPAX-OP-001/2015, que corresponde a “Servicios a la obra pública para la elaboración del proyecto ejecutivo del edificio administrativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial en la ciudad de Xalapa, Veracruz”, que fue entregado como parte de la comprobación del ejercicio fiscal 2015, encontrando que el contenido, resultados y recomendaciones son exactamente los mismos, los documentos se entregan con diferente membrete empresa y diferentes representantes legales; por lo que se considera que el Ente Fiscalizable actuó con falsedad ante esta autoridad, determinando un PAGO IMPROCEDENTE por duplicidad de trabajos por un monto de \$1,740,000.00 correspondiente al contrato IPAX-OP-003/2015, incumpliendo con los artículos 9, 64 segundo párrafo y 73 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y clausula segunda del contrato.

Derivado de lo anterior no se justifica el monto aplicado en la obra resultando un PAGO IMPROCEDENTE de \$1,740,000.00 (Un millón setecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), determinando lo siguiente:

La programación del servicio no se apego a la normatividad aplicable y no cuenta con términos de referencia.

El desarrollo de los trabajos no se realizó de acuerdo a los términos de referencia, a lo programado y a plena satisfacción del Ente Fiscalizable, no se hace constar si los trabajos realizados son congruentes con los pagos realizados que pudieran generar pagos en exceso, ni se garantiza haber cumplido con los trabajos, si se cumplió con la entrega – recepción y se emitió la garantía correspondiente.

Si los documentos cumplen con los términos legales necesarios o son suficientes para soportar los procesos.

Derivado de lo anterior, por haber actuado con falsedad ante esta autoridad, en la duplicidad de trabajos se determinó un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL de \$1,740,000.00 (Un millón setecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., por **PAGO IMPROCEDENTE**

<b>Observación Número: TP-034/2016/004 ADM</b>
<b>Descripción: Proyecto Ejecutivo Fuera de Norma</b>

En 2 contratos de 3 revisados, se identificó que en los número IPAX-OP-001/2016 y IPAX-OP-003/2016, no se presentaron los proyectos que definieran de manera clara y precisa todos los elementos necesarios para la ejecución, control y costo de la obra: propuesta arquitectónica y estructural en su caso, números generadores de los conceptos por ejecutar, presupuesto base, especificaciones generales y particulares, que generó atrasos, deficiente control y modificaciones a los términos contractuales, incumpliendo con los artículos 14, 15, 16, 18 y 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Derivado de lo anterior, se determinó incumplimiento de los servidores públicos responsables del proceso de planeación, programación y presupuestación de las obras, que garantice la calidad y entrega oportuna de la obra para el uso de los beneficiarios.

<b>Observación Número: TP-034/2016/005 ADM</b>
--

<b>Descripción: Deficiencias en el Procedimiento de Contratación o Adjudicaciones Fuera de Norma</b>
--

Del análisis de la documentación del proceso de adjudicación y contratación de las obras y servicios y en apego a los artículos del 34 al 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del artículo 28 al 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se detectó que existen incumplimientos en los procesos, tales como:

- No se presentó integrada a los expedientes unitarios, la documentación completa que permita verificar la acreditación de la personalidad jurídica de los participantes ni registro ante el Padrón de Contratistas del Estado.
- Se adjudicó un contrato, incumpliendo con los montos máximos establecidos, en el Presupuesto de Egresos de la Federación (o del Estado), sin justificar los motivos que dieron lugar a la excepción, sin respetar los criterios normativos de imparcialidad y transparencia.

Derivado de lo anterior, se determinó que el personal responsable incumplió en la realización de los procesos de adjudicación de contratos, sin apearse estrictamente a la normatividad vigente, en cumplimiento a criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el Ente Fiscalizable, por lo que el Órgano de Control Interno, deberá verificar e implementar acciones para determinar el procedimiento disciplinario a que haya lugar.

<b>Observación Número: TP-034/2016/006 ADM</b>
--

<b>Descripción: Comprobación del Gasto Fuera de Norma</b>
---

En 2 registros de 4 se identificó que en los número IPAX-OP-003/2016 y IPAX-OP-003-2015, no se integró correctamente el soporte documental de la comprobación de gastos por los trabajos ejecutados, que limitaron la verificación, control y costo de los conceptos de la obra, incumpliendo con los artículos 64 segundo párrafo y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados

con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Derivado de lo anterior, se determinó incumplimiento de los servidores públicos responsables del proceso de ejecución de las obras, que garantice la aplicación correcta de los recursos empleados en la obra.

**Observación Número: TP-034/2016/007 ADM**

**Descripción: Situación Física**

Se detectó incumplimiento en la ejecución de obras a cargo de cada uno de los fondos auditados listados a continuación, por haber determinado que no se ha logrado el objetivo principal en las obras ejecutadas con los recursos públicos y poder brindar el beneficio para el que fueron construidas o, en su caso, que se garantice una operación eficiente; lo anterior se genera de una deficiente supervisión durante la ejecución y terminación de las mismas; incumpliendo con los artículos 64, 70, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### RECURSOS FISCALES Y PARTICIPACIONES

**Número de obra**

**Descripción**

IPAX-OP-001/2016

Acondicionamiento de las instalaciones del edificio administrativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisó, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SIN TERMINAR, ya que no se alcanzó la meta establecida en el contrato, quedando pendientes trabajos de suministro y colocación de plafón reticular, suministro y colocación de platabanda, cajillo o cenefa de tablaroca y suministro y colocación de plafón liso de tablaroca en pasillos en nivel 1 y 2, los cuales se realizan en contratos correspondientes al ejercicio fiscal 2017.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 7**

### 5.2.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

## RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

**Recomendación Número: RP-034/2016/001**

En materia de armonización contable se recomienda lo siguiente:

- a) Acumular los ingresos del Ente Público de acuerdo con los distintos conceptos de desagregación que presenta el Clasificador por Rubros de Ingresos y el avance que se registra en el devengado y recaudado de cada cuenta que forma parte de ellos, para la integración y presentación del Estado Analítico de Ingresos.
- b) Considerar los ingresos devengados para vincular el Estado de Actividades y el ejercicio del presupuesto, en la conciliación entre los ingresos contables y presupuestarios, según lo establece el acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Recomendación Número: RP-034/2016/002****Referencia Observación número: FP-034/2016/002**

Realizar acciones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado a fin de solicitar los criterios que permitan el cumplimiento de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y al artículo 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Recomendación Número: RP-034/2016/003****Referencia Observación número: FP-034/2016/003**

Implementar los controles internos necesarios que permitan el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa Anual de Indicadores.

**Recomendación Número: RP-034/2016/004****Referencia Observación número: FP-034/2016/008**

Fortalecer los controles internos en materia de adquisiciones gubernamentales en lo que respecta a las garantías establecidas en contratos.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 4**

## RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

**Recomendación Número: RT-034/2016/001**

Integrar en el expediente técnico unitario la documentación correspondiente verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos previstos en la norma aplicable, tal es el caso de las estimaciones y sus soportes o finiquito, documentos relevantes que pudieran ser causales de un presunto daño patrimonial.

**Recomendación Número: RT-034/2016/002**

Realizar previo al inicio de la obra los trámites de validaciones de proyecto y factibilidad del mismo a que haya lugar ante las dependencias normativas competentes, a efecto de garantizar la operación adecuada de la obra.

**Recomendación Número: RT-034/2016/003**

Realizar el proceso licitatorio para las contrataciones de obra, conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y verificar la difusión de los procesos en los medios que corresponda.

**Recomendación Número: RT-034/2016/004**

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efectos de autorizar para pago, solo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

**Recomendación Número: RT-034/2016/005**

Realizar la investigación de mercado del costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, a nivel regional, estatal o nacional, previo a la integración de los precios unitarios del presupuesto base, a efecto de asegurar al Ente las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 5**

**5.2.3. Conclusión**

Finalizada la Fase de Comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2016, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existen observaciones por probable daño patrimonial equivalentes a un monto de \$5,622,534.17 pesos, detalladas en el apartado de Observaciones.

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	MONTO
1	TP-034/2016/001 DAÑ	\$1,982,428.25
2	TP-034/2016/002 DAÑ	1,900,105.92
3	TP-034/2016/003 DAÑ	1,740,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$5,622,534.17</b>

Derivado de lo anterior se concluye lo siguiente:

**Primera.** Se detectaron irregularidades en la Gestión Financiera del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, notificadas en el pliego de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un probable daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal de \$5,622,534.17 pesos.

**Segunda.** Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano Interno de Control, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan, debiendo informar al ORFIS los resultados obtenidos, por cada una de las inconsistencias con el fin de evaluar el cumplimiento que haya realizado el Órgano Interno de Control.

**Tercera.** A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control interno en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la Gestión Financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano Interno de Control debe realizar el seguimiento correspondiente, dentro del ámbito de su actuación para su cumplimiento.

**Cuarta.** En apego a lo dispuesto por los artículos 43, 45, 46 y 49 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2016 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2016 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores y ex servidores públicos que se desempeñaron o se desempeñan en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.